



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA. Palmira, diciembre 20 de 2.021. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.

El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO INTERLOCUTORIO

VERBAL UNION MARITAL DE HECHO

Rad. 76520311000320210056500

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, diciembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Se encuentra a Despacho la demanda **VERBAL de DECLARACION DE EXISTENCIA DE CONSTITUCION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, adelantada por la señora **GLADYS RODRIGUEZ LLANOS**, con el informe de que esta no fue subsanada en su oportunidad.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL de DECLARACION DE EXISTENCIA DE CONSTITUCION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, adelantada por la señora **GLADYS RODRIGUEZ LLANOS**, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0637a24748ab36a201b55165982f7c966bbfc5b55130c52b228fb20891a27794**

Documento generado en 23/12/2021 08:04:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>